dellas al dicho nuestro procurador general y las condenaciones que hizieredes
durante el tiempo que tuvieredes el dicho oficio asi de la nuestra camara
como para que vos de justicia los executad con toda diligencia
y las enviad al dicho nuestro consejo a los tiempos y segun e de la forma
e manera que se contiene en los capitulos de buena governacion
fechos por el dicho nuestro consejo los quales mando que el tiempo que fueredes
recebido al dicho oficio agais escrevir en pergamino para el
poner los en las casas del consistorio o en la casa donde vos hizieredes
audiencia y guardeis y cumplais todos ellos con tiempos con apercibimiento
que si no los llevaredes y guardaredes se procedera contra vos por
todo rigor de derecho por qualquier de los dichos capitulos que callare
o no uvieredes guardado no se hayan llegue a que no ais guardado
nia e hayan de que allegueis que no tiene [illegible] noticia y cada [illegible]
que se [illegible] cantidad de dineros de las dichas penas de camara
[illegible] de justicia a la receptoria general dellas por el dicho nuestro consejo
de las [illegible] tengais la cuenta de todas ellas en que particular
de las [illegible] y particularmente tengan expresadas las dichas condenaciones y a quien
y por que causa se hizieron [illegible] que dellas se hizieron [illegible]
y por que razon para que se vea y entienda si estan bien aplicadas
[illegible] que si no lo hizieredes o fueredes negligente en alguna cosa
se os deben contaran de vuestro salario veinte ducados para la camara
y no se os librara la tercera parte del dicho salario hasta que lo ayais
cumplido y tened especial cuidado de poner tal recaudo que los caminos
y campos del dicho partido de Caravaca que esten seguros y siendo nesesario
sobre ello agais los requerimientos que convengan a las justicias
y cavalleros y comarcanos que tuvieren vasallos y durante el
tiempo que tuvieredes el dicho oficio agais guardar las bullas
de nuestro muy santo padre que dispone sobre el abito y tonsura
que an de traer los clerigos de corona destos reynos ansi los que
son casados como los que no lo son y la declaracion sobre ello fecha
por los prelados destos reynos y tened manera con el reverendo
en Christo padre obispo de Cartagena y con los otros prelados de cuya
diocesis son los pueblos del dicho partido y con sus provisores e vi
carios que agan publicar las dichas bulas publicamente les tres si
nodos de la quaresma segun y como por las dichas bulas se declara
se contiene y si no lo hiziere lo tomad por testimonio y lo enbiad
al dicho nuestro consejo y ansi mismo [illegible] firmada de los alcaldes y regidores
que ansi [illegible] y son de las villas y lugares del dicho partido de Caravaca
a quien no se a tomado residencia si an residido o residen por los dichos
sus oficios y como an usado dellos en todo lo que es a su cargo especial
mente lo que mandan y disponen las leyes fechas en la ciudad de Toledo
[illegible] pregonar y si alguno tiene quexa dellos de algunos agravios [?]